

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DE LA SUBMEDIDA 11.2 “MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2014-2020 CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 21 de septiembre de 2021 del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas al “mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica”, incluida la ganadería. La subvención está incluida en la submedida 11.2 del PDR Canarias 2014-2020.

Segundo.- Mediante la Resolución n.º 1426/2021 del 16 de diciembre, del Director, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca el mismo día, se resuelve de forma provisional la convocatoria citada.

Tercero.- Mediante Resolución n.º 1483/2021 de 29 de diciembre de 2021, del Director, se concedió con carácter definitivo las subvenciones destinadas al “mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica”, incluida la ganadería.

Cuarto.- Una vez dictada la Resolución de concesión, la unidad gestora detecta tres alegaciones presentadas en plazo a la Resolución provisional, pero que no fueron consideradas en la citada Resolución de 29 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente, según lo dispuesto en la base 15 de las bases que rigen la convocatoria realizada por Resolución de 21 de septiembre de 2021 del





Director del ICCA.

Segunda.- Corresponde al Director del ICCA dictar Resolución de concesión definitiva sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución de 21 de septiembre de 2021, la cual se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Tercera.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que estas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Revisado el expediente administrativo se comprueba que efectivamente existe un error en el cálculo, al no admitirse tres alegaciones que sí se presentaron en el plazo establecido para ello. Dada la evidencia en el cómputo, no plantea dudas que deban ser analizadas las alegaciones formuladas.

RESUELVO

Primero.- Rectificar la Resolución definitiva de concesión, de 29 de diciembre de 2021, del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de las subvenciones destinadas al “mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica”, incluida la ganadería (submedida 11.2 del PDR Canarias 2014-2020), en el sentido de analizar las alegaciones formuladas en plazo.

Segundo.- A la vista de las alegaciones formuladas, se concluye:

Modificar el Anexo II de la citada Resolución de 29 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

N.º Expediente	DNI/NIE/ CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
4-112-199-2021-38-4	B76602325	ASIKATAPUL S.L.	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Se verifica la condición de Agricultor Activo. Reiterante: No cumple la condición de solicitar anualmente. Art. 5.1.d Bases Reguladoras.
4-112-199-2021-38-15	*8*335**	EXPÓSITO RODRÍGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Desestimado por uso incompatible según Art. 7.2 Bases Reguladoras.
4-112-199-2021-38-158	**1*196**	RODRÍGUEZ MARTÍN, VICENTE	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Las solicitudes no se pueden modificar una vez realizados los controles administrativos. El recinto 9-219-2 tiene usos SI-GPAC (FY) incompatibles con la actuación solicitada (Herbáceos de regadío). Se aplican las reducciones establecidas en el art. 20.c de las Bases Reguladoras.





Modificar el Anexo V de la citada Resolución de 29 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

N.º Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
4-112-199-2021-38-4	B76602325	ASIKATAPUL SL	4
4-112-199-2021-38-15	*8*335**	EXPOSITO RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	1
4-112-199-2021-38-158	**1*196**	RODRÍGUEZ MARTÍN, VICENTE	2

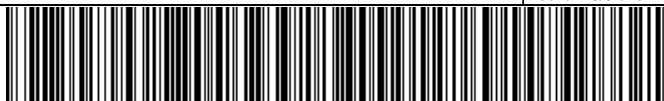
1=Uso incompatible con la acción, 2=No cumple la superficie mínima subvencionable, 4=Reiterante: No cumple la condición de solicitar anualmente. Art. 5.1.d Bases Reguladoras.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife,

José Basilio Pérez Rodríguez

Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentario

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 18/01/2022 - 12:25:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 66 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 18/01/2022 13:02:22	Fecha: 18/01/2022 - 13:02:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0PHVCrc4UuplUbv2hyutSK-F1vKqDqS1_	 
El presente documento ha sido descargado el 19/01/2022 - 09:58:14	